



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral Regional N° 001381

Tacna, 30 NOV 2020

Visto, el Informe N° 923-2020-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 26 NOV 2020, sobre aprobación de convocatoria para encargatura de puesto o funciones de Director o Directora General de IES/IEST públicos, conforme establece la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, para el periodo lectivo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, garantizando la continuidad de la gestión institucional, administrativa y pedagógica de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos a través de procesos de encargatura de directores generales en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Pública en el Marco del Régimen de la Ley N° 30512; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado: "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos";

Que, el numeral 8.5.2 del referido documento normativo, referente a las responsabilidades de la DRE señala, literal a) "Aprobar y publicar la convocatoria del proceso de encargatura de director o directora general";

Que, asimismo el numeral 7.3.2 referido a la convocatoria del proceso, señala: "La DRE elabora el cuadro de posiciones vacantes de encargatura, de puesto o de funciones, de director general a convocar de instituciones educativas"; asimismo, el numeral 7.3.3 señala: "La DRE elabora el cronograma considerando todas las etapas y los plazos previstos en el presente documento normativo, para el desarrollo del concurso";

Que, mediante Informe N° 923-2020-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 26 NOV 2020, se concluye emitir el acto resolutorio que apruebe la CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE IES/IEST PÚBLICOS conforme establece la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, para el año fiscal 2021;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-G.R/GOB.REG.TACNA;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA CONVOCATORIA para llevar a cabo el concurso público de **ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE IES/IEST PÚBLICOS**, según corresponda, del IESP. "Francisco de Paula González Vigil" de Tacna, IESTP. "Ramón Copaja" de Tarata e IESTP. "Señor de Locumba" de Jorge Basadre, para el periodo lectivo 2021, dentro del marco normativo que establece la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, la misma que como ANEXO 01 en UN (01) folio útil, forma parte de la presente autoritativa.

ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al IESP. "Francisco de Paula González Vigil" de Tacna, IESTP. "Ramón Copaja" de Tarata, IESTP. "Señor de Locumba" de Jorge Basadre y demás instancias administrativas correspondientes para su publicación y ejecución.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

MGR MARIELA VERONICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MVER/DRSET
IECV/I.OAD
RVJ/COF/I.LUPER
LAPF/ESP.NEXUS

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento

Tacna 30 NOV 2020



JULIO BADUYRE BERNAR
Firma





ANEXO N° 01

CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE IES/EST PÚBLICOS

La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, **CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de **Director General** de los siguientes IES/EST públicos:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE IESTP	TIPO DE ENCARGO	DISTRITO	PROVINCIA
0551317	FRANCISCO DE PAULA GONZALEZ VIGIL	PUESTO	ALTO DE LA ALIANZA	TACNA
0697722	RAMON COPAJA	PUESTO	TARATA	TARATA
1359041	SEÑOR DE LOCUMBA	FUNCIONES	LOCUMBA	JORGE BASADRE

Para postular en los procesos de encargatura del puesto de Director General, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos para director o directora general de IES/EST Público:

- Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para la renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en un IEST/IES de la jurisdicción de la DRE convocante.
- Grado de maestro, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
- Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de director general será el siguiente:

N°	Etapa	Días Máximo	Fecha	
			Inicio	Fin
01	Convocatoria del proceso			
	Difusión o publicación del proceso	10	30/11/2020	09/12/2020
02	Inscripción y registro de los postulantes (Mesa de partes virtual de la DRE Tacna de 08.00 a 14.00 Hrs.)	07	03/12/2020	09/12/2020
	Evaluación			
03	3.1 Evaluación curricular	03	10/12/2020	14/12/2020
	Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	02	14/12/2020	15/12/2020
03	Presentación de reclamos	01	16/12/2020	16/12/2020
	Absolución de reclamos	01	17/12/2020	17/12/2020
03	3.2 Evaluación Técnica para el puesto	01	18/12/2020	18/12/2020
	Publicación de resultados de evaluación técnica	01	18/12/2020	18/12/2020
03	3.3 Entrevista Personal	01	21/12/2020	21/12/2020
	Publicación de resultados de entrevista personal	01	22/12/2020	22/12/2020
03	3.4 Elaboración y publicación del cuadro de méritos	01	23/12/2020	23/12/2020
	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	01	24/12/2020	24/12/2020
05	Emisión de la resolución de encargatura	02	28/12/2020	29/12/2020



Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director general son:

- a) Encontrarse inhabilitado al momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- c) ~~Está~~ Incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave.
- e) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- f) Haber sido condenado en primera instancia o con sentencia firme o consentida por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.
- g) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- h) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura en procesos previos por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años.
- i) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- j) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.



Los docentes interesados deberán ingresar a la página web de la Dirección Regional de Educación de Tacna (www.educaciontacna.edu.pe) y registrar su expediente virtual de postulación por **MESA DE PARTES VIRTUAL**, en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere; adicionalmente enviar una copia al correo electrónico del comité evaluador (comiteencargatura2021@educaciontacna.edu.pe).

El puntaje mínimo aprobatorio para cada evaluación es de sesenta (60) puntos.

Tacna, 26 de Noviembre de 2020

